



Referencia:	2020/00022850G
Asunto:	PICOS (20-24) - RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES CALLE ARAGÓN, PUERTO DEL ROSARIO

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio de Infraestructuras
Nº Expte.: 2020/00022850G
Ref.: MMC/mcv

PRIMERO. Mediante acuerdo Plenario, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, se acordó aprobar el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024** (PICOS 2020-2024).

La aprobación del citado Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público.

En el detalle de las actuaciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se incluye, entre otras, la siguiente: **Red de Saneamiento y Pluviales Calle Aragón, T.M. de Puerto del Rosario** con un presupuesto total incluyendo Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC) de 651.429,52 €.

SEGUNDO. Consta en el expediente con referencia 2020/00022850G el **proyecto denominado "RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES CALLE ARAGÓN, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO"** en el término municipal de Puerto del Rosario, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Bernardino Benítez Gutiérrez, Colegiado nº 165630, con un presupuesto de seiscientos ocho mil ochocientos doce euros veintiséis céntimos (608.812,64 €) excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

En este sentido y, dado que el importe del IGIC aplicado al proyecto, en el momento de la redacción del mismo, es al tipo 6,5%, habiéndose modificado el citado tipo impositivo de IGIC al 7% conforme a la legislación vigente, se incorpora al expediente **diligencia anexa al proyecto** de fecha 23 de julio de 2021, en la que hace constar que **el tipo impositivo que debe soportar la administración** asciende a cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y ocho céntimos (42.616,88 €), que corresponde al 7% del presupuesto.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación de este proyecto asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintinueve euros con cincuenta y dos céntimos.

Por otro lado, el objetivo que pretende cubrirse con esta intervención es realizar la instalación de la red de saneamiento y pluviales en la Calle Aragón. La cual se conectará las calles transversales, cuyo punto de conexión a la Red existente será en la calle Vascongadas. La citada red tendrá capacidad para drenar la escorrentía superficial de los viales, aceras, azoteas y demás. Y la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646363674536221 en <http://sede.cabildofuer.es>



red de saneamiento tendrá capacidad suficiente para evacuar las aguas negras, tanto de locales como de viviendas.

TERCERO. Consta incorporado en el expediente con fecha 15 de octubre de 2020, el informe realizado con fecha 13 de agosto de 2017 por parte de María Ornella Chacón Martel, Arquitecta perteneciente al Cuadro Laboral del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, donde se concluye que el proyecto es compatible con el planeamiento en vigor, con la única excepción de los pozos, acometidas y pavimentación recogidas en el primer párrafo del punto 4 que se encuentran incluidas en suelo urbano no consolidado SUNCU 1.4.1 Los Sabandeños.

CUARTO. Consta en el expediente Certificado del Decreto número 3845 de 9 de diciembre de 2020 donde el Sr. Concejale Delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario resuelve poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura los viales afectos para la ejecución de la obra "RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES CALLE ARAGÓN, PUERTO DEL ROSARIO"

QUINTO. Consta en el expediente Certificado del Decreto nº 2021002028 del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento, Patrimonio y Nuevas Tecnologías con fecha 19/04/2021, mediante el cual se da por CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA al haberse determinado la conformidad con la legalidad urbanística, respecto del proyecto de "Red de Saneamiento y Red Pluviales en la calle Aragón", promovido por el CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (expediente 2021/3183R), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Don Bernardino Benítez Gutiérrez, colegiado nº 16.530

SEXTO. Consta en el expediente **informe de supervisión** del proyecto denominado "RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES EN CALLE ARAGÓN", emitido el 03.06.2021 por D. Miguel Ángel Sicilia de Paz, técnico designado por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, para la realización de la evaluación e informe técnico de supervisión del proyecto, en el que se concluye que:

"... **PRIMERO.** Tomar en consideración y aprobar el Proyecto de referencia, para ejecución de la obra "RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES EN CALLE ARAGÓN", con un VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (608.812,64 €).

SEGUNDO. Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir en la licitación se incluyan las siguientes condiciones:

- Que el plazo de ejecución de las obras, sea de VEINTE (20) SEMANAS a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.
- Que la clasificación del contratista, es necesaria en base a la cuantía de la obra y en función de sus características, según lo recogido en el art. 77.1.a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

De este modo y atendiendo a las características de la obra, se propone, en base a lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el art. 26 del Real Decreto 773/2015, de 28 de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646363674536221 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 0777ba9041186909

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0777ba9041186909>



agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, solicitar las clasificaciones siguientes:

GRUPO: E) Hidráulicas.

SUBGRUPO: 1. Abastecimiento y saneamiento.

CATEGORÍA: 2

GRUPO: G) Viales y pistas

SUBGRUPO: 4. Con firmes de mezclas bituminosas.

CATEGORÍA: 2

• Que de acuerdo con el artículo 243 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el plazo de garantía del contrato sea de UN (1) AÑO.

TERCERO. Proceder con los tramites de información pública y cooperación interadministrativa y por tanto, enviar una copia del Proyecto de referencia al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a los efectos de dar cumplimiento al trámite de consulta previsto en el Artículo 19.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias....”

SÉPTIMO. Mediante Providencia de fecha 26 de julio de 2021 del Sr. Presidente de esta Corporación, D. A. Sergio Lloret López, se dispone se lleven a cabo las **actuaciones preparatorias del correspondiente contrato de obras**, según lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todo ello con la finalidad de culminar la inversión programada en el plazo más breve posible, y cumplir los objetivos fijados en los convenios indicados.

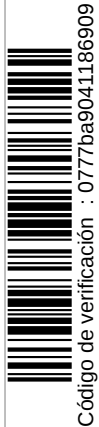
De acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I del título II de la LCSP, en relación a los contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos (artículos 231 y siguientes), en la disposición adicional 2ª de la LCSP (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales), y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, la competencia para adoptar el acuerdo corresponde a la Presidencia de esta Corporación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

- a) Aprobar el Proyecto de ejecución denominado **“RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES CALLE ARAGÓN, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO”**, T.M. de Puerto del Rosario, que fue redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Bernardino Benítez Gutiérrez, Colegiado nº 165630, con un presupuesto que asciende a la cantidad de seiscientos ocho mil ochocientos doce euros veintiséis céntimos (608.812,64 €) sin IGIC, y un IGIC aplicable del 7% que supone un importe de cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y seis céntimos (42.616,88 €).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646363674536221 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 0777ba9041186909

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0777ba9041186909>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0777ba9041186909>



- b) Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646363674536221 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: Dolores Alicia García Martínez
 Fecha: 26-07-2021 18:32:05

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 27-07-2021 08:28:56

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 27-07-2021 08:28:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>